



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 16 de Febrero del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000020-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 36982-2017, N° 41276-2017, N° 2176-2018, N° 2411-2018, N° 4886-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 36982-2017, el señor Waldy Portela Mazulis, gerente general de Walport Perú S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en la Av. Miguel Grau N° 799, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en la Av. Miguel Grau N° 799, forma parte del inmueble matriz ubicado en Av. Miguel Grau N° s/n, s/n, 755, 771, 799, esquina con Av. Sáenz Peña N° 101, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de Zona Monumental de Barranco declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 00082-2017-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de octubre de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta de la inspección ocular y evaluación realizadas a la propuesta de anuncio presentado, advirtiendo observaciones;

Que, mediante Oficio N° 001825-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 07 de noviembre de 2017, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble comunica las observaciones realizadas a la solicitud y propuesta presentadas a fin de ser subsanadas y proseguir con el trámite;

Que, mediante expedientes N° 2176-2018, N° 2411-2018, N° 4886-2018 se anexa documentación complementaria en referencia al expediente N° 36982-2017, consistente en dos juegos de planos de fachada y de detalle de anuncio, los cuales reemplazarán a los ingresados con el expediente N° 36982-2017;

Que mediante Informe N° 000015-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la documentación presentada, señalando que se ha procedido con retirar el anuncio publicitario y el toldo; además, que el anuncio se instalara sobre el vano de acceso al establecimiento comercial, el cual se emplaza en un sector del primer nivel de la edificación matriz de dos niveles, construida de albañilería confinada de ladrillo con elementos estructurales de concreto armado, y entepiso y techo de losa aligerada; señalando que el citado aviso presenta las siguientes las características:

- Texto: MAE CAPISARIA
- Letras sueltas de acrílico negro mate pegadas en base de madera.
- Espesor: 6 mm.
- Dimensiones:
- Ancho: 84 cm.





PERÚ

Ministerio de Cultura

- Alto: 47 cm.
- Área: 0.3948 m²
- Tipo de fijación: pegado a la base de madera instalada sobre el dintel del vano de ingreso.
- Iluminación: No.

Concluyendo que la documentación presentada subsana la observación realizada al aviso propuesto en el inmueble ubicado en la Av. Miguel Grau N° 799, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, el cual se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Miguel Grau N° 799, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008, y Decreto Legislativo N° 1271, publicado el 21 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACUMULAR los expedientes N° 36982-2017, N° 41276-2017, N° 2176-2018, N° 2411-2018, N° 4886-2018, referentes al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en la Av. Miguel Grau N° 799, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".



PERÚ

Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Miguel Grau N° 799, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

La aprobación se efectúa respecto a los siguientes planos: E-1 (Elevación) y E-1 (Logo), que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

